



Expediente: 08 001 40 53 008 2021 00486-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A NIT. 860.050.750-1

DEMANDADO: FRANKLIN ISAAC BARRERA PORRAS. CC. 1.143.133.205

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, MAYO TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

Revisado el expediente, se tiene que la parte ejecutante por medio de escrito de 31 de marzo de 2022, informa que no ha sido posible culminar de manera exitosa las diligencias de notificación del mandamiento de pago; razón por la cual, solicita sea incluido el señor FRANKLIN ISAAC BARRERA PORRAS en la lista de Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Para sustentar su solicitud adjunta constancia debidamente cotejada por empresa de servicios postales autorizada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC.

En dicha constancia se logra observar que el 22 de marzo de 2022 se llevó a cabo diligencia de entrega de la citación para notificación personal a la dirección mencionada en la demanda, sin embargo, dicha entrega no pudo llevarse a cabo, alegando como causa de devolución que la dirección no existía.

Teniendo en cuenta lo anterior, y toda vez que la parte demandante afirma desconocer otra dirección donde pueda llevarse a cabo el trámite de notificación, se ordenará el emplazamiento solicitado. En consecuencia, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**ÚNICO.** - Emplácese a los demandados FRANKLIN ISAAC BARRERA PORRAS. CC. 1.143.133.205. El emplazamiento se hará en armonía con lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del CGP y el artículo 10 del decreto legislativo 806 de 2020, a través de la inclusión en un listado que se publicará en el Registro Nacional de Personas emplazadas y se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Por secretaría realícense las actuaciones de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO**  
**JUEZ**